



cienta y ocho maravedís.

SELLO TERCERO, SESENTA
Y OCHO MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA Y VNO.

Dⁿ Carlos Tercero por la Gracia de Dios,
Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las
Islas de Mallorca, de Cerdeña, de Navarra, de Gra-
nada, de Toledo, de Murcia, de Jaén, de
Sicilia, de Cerdeña, de Cerdeña, de Cerdeña,
Ayudante del Consejo de Justicia y Regente de la
Villa de Lugo, Salud y Grazia, Sabed, que
en la Nuestra Corte, y Chancilleria, an-
te lo Nro Alcaide de los Mestres de
la Nuestra Audiencia que reside en la
Ciudad de Granada, Eugenio Antonio de
Rozas en nro e d^{no} Pedro Bermudez Ma-
rín Vez^o de essa Villa, por Petición que pre-
sento es quepello ante Nos de Rey, dispo-
nido, que se le pague, como hijos legitimos, y na-
turales de d^{no} Josef Bermudez, y de d^{na} Be-
nita Ponce de legítima mujer, y Nro
de d^{no} Pedro Bermudez talon, y de d^{na} Be-

